jsk/cco
S.16ª/363ª

Oficio Nº 11.835

VALPARAÍSO, 21 de abril de 2015

A S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que precisa la definición del ámbito espacial contenida en el artículo 2°, N°24, de la ley General de Pesca y Acuicultura, correspondiente al boletín N°9912-10, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 2°, N°24, de la ley N°18.892, ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto supremo N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la definición del ámbito espacial allí contenida se entenderá sin perjuicio del pleno respeto a lo dispuesto por la sentencia pronunciada por la Corte Internacional de Justicia el 27 de enero de 2014, en cuanto al trazado del límite marítimo y sus coordenadas.".

Dios guarde a V.E.

MARCO ANTONIO NÚÑEZ LOZANO
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados